



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALIADOS ESTRATÉGICOS

1. ANTECEDENTES.

1.1. El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, indica “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”

1.2. El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

1.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.

1.4. El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

1.5. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que “(...) Las universidades públicas podrán constituir empresas públicas o mixtas que se someterán al régimen establecido en esta Ley para las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o al régimen societario, respectivamente. En la resolución de creación adoptada por el máximo organismo universitario competente se determinarán los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento (...)”

1.6. El Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el numeral 3, establece: “En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito





contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable."

1.7. El Art. 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su inciso primero indica: "Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República".

1.8. La EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS BIENES Y SERVICIOS SANTA ELENA EP, es una Empresa Pública de Bienes y Servicios creada mediante Resolución del H. Consejo Superior Universitario de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en dos sesiones ordinarias efectuadas el 30 de julio de 2012 y 15 de agosto de 2012, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con conocimientos en las áreas de especialización objeto del presente convenio, por medio de su personal y/o asociaciones con otras instituciones nacionales y extranjeras.

1.9. El artículo 4 literal g), de la REFORMA A RESOLUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS SANTA ELENA - EP determina "(...) g) Ofertar y establecer contrato o convenios de asociación, alianzas estratégicas, consorcios y otros de naturaleza similar, en que el convenio asociativo o contrato será el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable".

1.10. El "Reglamento para la Asociatividad Público-Privada en el Desarrollo de las Atribuciones y Competencias de la Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP" constituye el instrumento normativo interno destinado a regular los procedimientos, requisitos, modalidades y parámetros técnicos y jurídicos que deben observarse en la estructuración, aprobación, seguimiento y evaluación de los mecanismos de cooperación con actores privados para el cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales;

1.11. Mediante Resolución No. 006-2018-DR-SE-EP se aprueba el Reglamento de Aprobación para la Asociatividad Público – Privada en el desarrollo de las atribuciones y competencias de la Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP.

1.12. Mediante Resolución Nro. 001-2018-GG-SE-EP se expide el Instructivo del Reglamento de Aprobación para la Asociatividad Público – Privada en el desarrollo de las atribuciones y competencias de la Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP.

1.13. Mediante Resolución No. 09-2023-GG-EPUPSE se aprueba la reforma al Reglamento de Aprobación para la Asociatividad Público – Privada en el desarrollo de las atribuciones y competencias de la Empresa Pública de Obras,





2. CONVOCATORIA

2.1. De conformidad con el ART. 9, del REGLAMENTO PARA LA ASOCIATIVIDAD PÚBLICO - PRIVADA EN EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS SANTA ELENA E.P., y al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), se convoca a personas jurídicas nacionales interesadas en participar en el proceso de selección de socios, aliados o consorciados, para la ejecución de uno o varios proyectos, mediante mecanismos de asociatividad a presentar su manifestación de interés, en los términos contenidos conforme a los requisitos determinados para el presente proceso.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

3.1. Garantizar la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, transferencia tecnológica, eficiencia, eficacia, oportunidad, publicidad, concurrencia, solvencia, responsabilidad social y ambiental en los procesos de asociación público – privada, alianzas estratégicas y otras formas de asociación permitidas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

3.2 ESPECÍFICO

3.2.1. Realizar el proceso de selección de aliados estratégicos de la Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP conforme al reglamento y normativas vigentes.

3.2.2. Realizar la suscripción de Instrumentos de Alianzas Estratégicas.

3.2.3. Coordinar acciones conjuntas entre la Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP. y los Aliados Estratégicos para el desarrollo y ejecución de proyectos integrales de construcción, sectores estratégicos, consultoría en general y en todas las áreas que de acuerdo al objeto social permitan y determinen sus estatutos y experticia.

4. REQUISITOS

4.1. El giro de negocio de las personas jurídicas interesadas en participar, deberá estar ligado a las siguientes áreas:

-  Sector de la Construcción y la Ingeniería Civil
-  Sector Industrial
-  Sector Petrolero
-  Sector Eléctrico
-  Sector Hidrocarburos
-  Sector Agropecuario
-  Sector Energías Alternativas





4.2. REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

INTEGRIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN	
1	Oficio de Manifestación de Interés
2	Estatutos sociales. (Copia simple)
3	Empresas domiciliadas en el Ecuador, con por lo menos 4 (cuatro) años de actividades comprobadas, cuyo objeto social contemple actividades afines al giro de negocio de la EPUPSE. (Presentar RUC)
4	Nómina de socios o accionistas (de ser el caso).
5	Certificado de registro único de proveedores (RUP).
6	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales.
7	Al menos dos contratos que determina la experiencia general comprobada en los últimos 15 (quince) años en la provisión o prestación de los bienes o servicios de los cuales va a hacer objeto el instrumento de asociatividad y a fin con el giro de negocio de la EP UPSE.
8	Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Super de Compañías.
9	Estados financieros, presentados a la Superintendencia De Compañías de los últimos 2 (dos) años.
10	Capital suscrito de la empresa, comprobable con la Superintendencia De Compañías.
11	Presentación de certificados bancarios.

4.3. Para la acreditación del requisito del numeral 7, se aceptará la experiencia técnica de ejecución de proyectos, tanto en el ámbito nacional como internacional, siempre que se cumpla con la siguiente condición:

a) El proyecto haya sido ejecutado directamente por el proponente, como contratista principal o subcontratista formal, debidamente documentada, para esto se presentará un Certificado de experiencia que deberán ser emitidos por el contratante principal, indicando el nombre del ejecutor, monto, fechas de inicio y término, objeto del contrato y este deberá obligatoriamente estar apostillado.

5. FORMA DE PRESENTAR LOS REQUISITOS

5.1. Los requisitos de las empresas interesadas se deberán presentar **SOLO EN UNA** de las siguientes formas:

a) A través del correo electrónico: Los requisitos y sus anexos deberán estar suscritos con firma electrónica y se enviarán al correo electrónico: compraspublicasep@upse.edu.ec

En el caso de que el tamaño del o los archivos no le permita remitir los requisitos por correo electrónico, el proponente podrá usar un servicio web de alojamiento de archivos (como www.wetransfer.com), y deberá enviar el link al correo electrónico antes señalado.





b) Presentación de manera presencial (física): Los requisitos y sus anexos deberán estar suscritos, sumillados y numerados, se presentarán de manera impresa en un sobre sellado y que contendrá la siguiente carátula:

PROCESO DE SELECCIÓN DE ALIADOS ESTRATÉGICOS

Señor

Ab. Joe Espinoza Ayala, Mgtr.

Presente

Requisitos presentados por: _____

La oferta se presentará de forma presencial (física) en la oficina del área de Compras Públicas, ubicada en el CAMPUS UPSE MATRIZ, EDIFICIO INCYT, PLANTA ALTA; hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.

5.3. Cabe señalar que no se recibirán los requisitos en otra dirección ni a otro correo institucional que no sea el establecido por la entidad contratante o fuera del plazo establecido en el cronograma.

6. INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS

6.1. La integridad de los requisitos se evaluará considerando la presentación de cada uno de ellos. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos se establecerá la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE"

7. CRONOGRAMA

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha de Inicio de Convocatoria y publicación de requisitos	21/08/2025	Todo el día
Fecha máxima de entrega de requisitos	26/08/2025	14:00
Fecha de inicio de evaluación de requisitos	26/08/2025	14:30
Fecha para la emisión de resultados de evaluación	01/09/2025	14:00
Suscripción de Convenios de Alianza Estratégica	04/09/2025	12:00

8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ALIANZA ESTRATÉGICA

8.1. Los resultados de evaluación y el proceso de suscripción de Convenios de Alianza Estratégica se comunicarán mediante el correo electrónico que los interesados hayan señalado para las notificaciones.





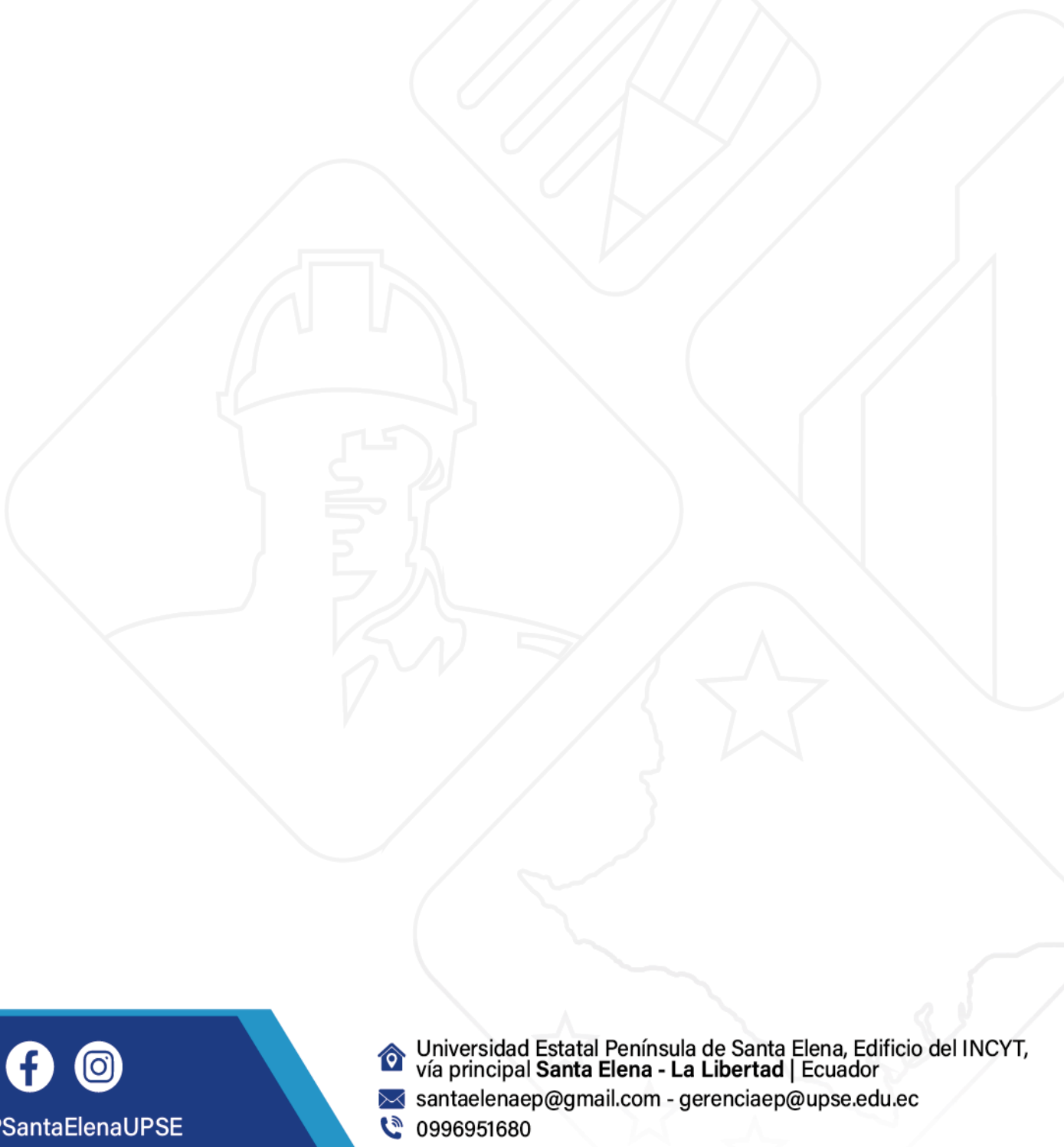
EMPRESA PÚBLICA
U P S E
Tu mejor Aliado

GERENCIA GENERAL

La Libertad, 20 de agosto del 2025.



Ab. Joe Espinoza Ayala. Mgtr.
Gerente General
Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP.



@EPSantaElenaUPSE



Universidad Estatal Península de Santa Elena, Edificio del INCYT,
vía principal **Santa Elena - La Libertad** | Ecuador



santaelenaep@gmail.com - gerenciaep@upse.edu.ec



0996951680